







PROYECTO DE ACUERDO No.

"Por medio de la cual se crea la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física 2022 - 2032 para el Municipio de Soacha - Cundinamarca"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3, y del Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, de las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 152 de 1994, y el Acuerdo No. 036 de noviembre 30 de 2015 (Reglamento Interno), y considerando,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

HONORABLES CONCEJALES:

En nombre del Gobierno Municipal y conforme a los artículos 311, 312, 313 y 315 de la Constitución Nacional, someto a su consideración y estudio el Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se crea la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física 2022 - 2032 para el Municipio de Soacha - Cundinamarca.

El presente proyecto de acuerdo municipal, tiene como propósito crear la política pública para el fomento y la promoción del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física en Soacha, como un instrumento orientado a garantizar de forma efectiva los derechos de todos los ciudadanos residentes en el Municipio, a los beneficios de la práctica de las actividades relacionadas con este sector, que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo integral.

Es necesario poner en su consideración que el Municipio de Soacha, ha venido consolidando una política de amplío contenido e impacto social y económico, que expresa y materializa la voluntad de sus pobladores alrededor de sus necesidades y el manifiesto deseo de un bienestar generalizado para los soachunos, en torno al desarrollo integral de sus gentes sobre la base del equilibrio social y en el marco económico, diverso, sostenible y competitivo que hoy por hoy hacen de esta ciudad soachuna una región encaminada con fuerza inusitada hacia el alto desarrollo social y humano que demanda la población.

El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM- 2020 - 2023 "EL CAMBIO AVANZA", bajo el liderazgo del Alcalde Municipal JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, contempla una diversidad de metas y estrategias en el campo del deporte y la recreación, expresamente







establecido en el "Artículo 26. Programa 2.2. Avanzando con deporte y recreación para una Soacha más integral" (Concejo Municipal de Soacha, 2020), para lo cual, a través del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, -IMRDS- ha logrado consolidar una fuerte estructura programática de carácter sectorial, todas ellas enmarcadas hacia el logro de los objetivos básicos del PDM, que al respecto señala que este sector:

"...contribuye al fortalecimiento de la educación... al orientarse también en el desarrollo sano de las personas a través del deporte y la recreación para todo... Las capacidades físico - atléticas y la construcción de una ética de desarrollo personal y colectivo serán necesarias para que los ciudadanos soachunos tengan estilos de vida integral y saludable."" (Concejo Municipal de Soacha, 2020).

En ese marco el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, IMRDS, como responsable de planificar, ejecutar y articular todas las políticas y acciones que corresponden a este estratégico sector para Soacha, tiene dentro de sus objetivos y metas establecidas para este período, el diseño, formulación y puesta en marcha de la POLÍTICA SECTORIAL, no sólo como una respuesta al alcance que en términos explícitos se le ha dado en el Programa de Gobierno del actual mandatario del Municipio, sino igualmente, por la necesaria articulación que con respecto a las políticas nacionales del sector ha impulsado el gobierno nacional a través del Ente Rector del sector, como lo es el MINISTERIO DEL DEPORTE, que igualmente genera compromisos significativos en tal sentido para las Entidades Territoriales, tanto a nivel departamental como municipal.

La Política Pública de Deporte de carácter nacional (MINDEPORTE, 2019), contempla en sus lineamientos estratégicos, que se deben organizar los sistemas departamentales y municipales del Deporte, incluyendo al Deporte, la educación física, la Recreación y la Actividad Física, a través de los cuales, refiriéndose a los Municipios, se pueda generar una estrategia de coordinación y articulación entre la nación y los municipios, de forma específica a través de los Entes Deportivos Territoriales, como entes rectores en el nivel de su jurisdicción de las políticas y estrategias del Sistema Nacional del Deporte, valga para este caso, a través el IMRDS, señalando de forma explícita que: "El sistema Nacional del Deporte... es el instrumento para la coordinación, articulación y armonización de las políticas públicas desde las entidades territoriales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal." (MINDEPORTE, 2019).

Es totalmente claro en los mandatos constitucionales y legales, que todas las Entidades Territoriales gozan del privilegio de su autonomía para dirigir la acción administrativa, el desarrollo social, económico y de obras públicas, que en sus respectivas jurisdicciones se requieran para garantizar los derechos al desarrollo del cual gozan los ciudadanos. Pero igualmente es evidente, que una de las obligaciones fundamentales del Municipio entre







otras, como lo establece el Programa de Gobierno es el del fortalecimiento institucional del sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física y nada más apropiado que comenzar con la generación de las estrategias de corto, mediano y largo plazo, que le permitan tener un norte de acción y un marco institucional, sobre el cual, los soachunos y sus instituciones y estamentos, fortalezcan y consoliden de un sector estratégico y de alto impacto para la Entidad Territorial, lo cual se materializa en una meta de gobierno, como es la generación de una Política Pública para este vital sector, estratégico en términos del desarrollo humano y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

En ese contexto, la POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, que hoy se presenta ante esta Honorable Corporación Municipal, es el resultado de un trabajo colectivo que ha contado con la participación de actores sectoriales de base, como los clubes, las escuelas deportivas, a los promotores y gestores de la actividad física de nivel municipal; igualmente de los gestores, monitores y promotores de la recreación de nivel municipal; de la misma manera gracias a la intervención de otros actores institucionales de alto impacto para este política, como a los delegados de los sectores de salud, educación, desarrollo social y hacienda, la cooperación participativa de los deportistas de rendimiento deportivo de Soacha, así como a los instructores y organizaciones que participan dirigen y realizan las actividades relacionadas con el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física para personas con discapacidad.

Gracias a este proceso participativo y cooperación, se ha logrado analizar la situación del sector a la luz del contexto internacional y nacional en general, pero de forma específica en el marco y condiciones particulares del Municipio de Soacha; además, se ha contado con la percepción de los actores activos de comunas y corregimientos, quienes a través de las mesas comunitarias realizadas como parte de este proceso, han participado de este análisis, han aportado sus experiencias y percepciones y, han hecho sus propuestas para mejorar el estado de cosas, lo que permite vislumbrar un horizonte de desarrollo productivo para el sector y la implementación conveniente de las políticas nacionales, departamentales y municipales, entre otras, a la luz de esta Política Pública Municipal de carácter sectorial.

Considerando que la actual administración, a través del IMRDS, ha realizado, un significativo esfuerzo, en términos de inversiones, programas, proyectos y acciones para fortalecer este sector en beneficio de los soachunos, con logros de alto impacto en lo deportivo, lo comunitario y en general en lo social, lo cual se debe continuar y cualificar, en aras de una mayor coordinación, articulación, eficiencia y efectividad de la gestión pública del sector, estableciendo a través de esta Política, los objetivos, estrategias y acciones de corto, medio y largo plazo, que marquen el derrotero y los fines a los cuales debe apuntar el desarrollo del deporte, educación física, la recreación y la actividad física para Soacha.









De la misma manera, Honorables Concejales, se ha construido esta Política, considerando importantes referentes de orden nacional e internacional, que podrán explorar y analizar en profundidad en los documentos anexos al presente proyecto de Acuerdo Municipal y que naturalmente, se espera que hagan parte integral del mismo, entre ellos y como referentes de primera mano, teniendo en cuenta lo mencionado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (NACIONES UNIDAS, 2019) que establece en el artículo 24 que: "Todas las personas tienen derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas"; y, agregó en 1980, que para el hombre, "después de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad básica, fundamental para su desarrollo." (NACIONES UNIDAS, 2019).

En ese mismo sentido, considerar que, en la Conferencia sobre Asentamientos Humanos, Hábitat y Medio Ambiente, declaró por unanimidad, que la recreación es necesidad fundamental del hombre contemporáneo. (NACIONES UNIDAS, 1996); así mismo, la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, (UNESCO, 2019), que proclamó que estas actividades se deben poner al servicio del progreso humano y favorecer su desarrollo, que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para toda persona; de igual manera se ha tenido un referente significativo, como lo es el enfoque contenido en el PDM 2020 – 2023 "EL CAMBIO AVANZA", como es la construcción de una ética de desarrollo personal y colectivo necesarias para que los ciudadanos soachunos tengan estilos de vida integral y saludable.

De otro lado, es relevante señalar, que este sector del deporte, la educación física, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, se articula con otras estrategias de desarrollo social, como por ejemplo la generación de ingresos para la población, sea ya vía directa a través de la generación de empleo permanente para la prestación de los servicios asociados al sector, o vía indirecta a través de la realización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, que permite la circulación de bienes servicios a nivel Municipal y venta de refrigerios, alimentación, uniformes, cuerpos de juzgamiento, apoyo en la ciclovida, que adecuadamente ordenados en una estrategia de desarrollo, efectivamente pueden contribuir a mejorar tales condiciones, que a la final puedan traducirse en mejores condiciones de vida.

A tono con convenciones internacionales sobre derechos humanos y desarrollo humano, es evidente que el deporte y la recreación es un derecho consagrado en la (Constitución Política, 1991) y hace parte de esos derechos humanos de segunda generación y por tanto, su principal garante es el Estado que a través de normatividad y recursos específicos, garantiza su acceso en condiciones de equidad para su población y por tanto esta POLÍTICA PÚBLICA, es una respuesta a tales requerimientos. Así mismo y en particular, el MINISTERIO DE DEPORTE, a través de la POLÍTICA PÚBLICA DE ORDEN NACIONAL, señaló con insistencia,









no sólo la responsabilidad del Estado en ello, sino la forma como alrededor del Sistema Nacional del Deporte, se debe organizar, planificar y desarrollar el sector, precisando entre otros, que:

"Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida." (MINDEPORTE, 2019)

Es claro entonces, que esta POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, no sólo es una respuesta a esos mandatos constitucionales y legales, o la necesaria articulación con los lineamientos nacionales, sino que especialmente es un marco de actuación que alrededor del Sistema Municipal y Departamental de Deporte, Educación Física, Recreación y Actividad Física, permite darle un norte promisorio al uso de las inversiones y gastos que en este sector se realicen como parte de las estrategias del desarrollo municipal, que igualmente han quedado plasmadas en la Visión que de largo plazo se tiene para el Municipio de Soacha.

De acuerdo con lo anterior, la formulación de esta Política Pública para Soacha, además de constituirse en un espacio coyuntural de reflexión y redireccionamiento del sector deportivo en general, es igualmente, un reto de sociedad que permite vislumbrar nuevas alternativas y contribuciones hacia el desarrollo para el Municipio de Soacha, así como facilitar el uso efectivo y eficiente de los recursos con los cuales el gobierno municipal financia este vital y estratégico sector de desarrollo social.

Se han tenido en cuenta los lineamientos establecidos en el acervo de normas nacionales que buscan el fomento y masificación de las actividades que integran el sector; las políticas de orden nacional y regional que buscan el mismo fin; y, los ideales, anhelos y propósitos de los organismos del sector, de sus actores y beneficiarios; en definitiva, la Política no es un objetivo en sí mismo, pues se constituye, en un instrumento que direcciona y orienta, sobre la base de la concertación y participación de la sociedad, las actividades y acciones que los diversos actores individuales y sociales deberán desarrollar en el próximo futuro, para el logro de los objetivos y el enfoque coherente de la misión que en las diversas instancias le corresponde a cada uno de ellos, dentro de la necesaria articulación que requiere la gestión sectorial.

Finalmente, al poner en consideración de esta Honorable Corporación este proyecto de Acuerdo Municipal, señalar que, en lo fundamental, la Política Pública para este sector, busca reordenar las acciones y fijar un horizonte programático, para lo cual, se realizó el









respectivo análisis fiscal y su impacto en tal sentido es nulo, pues no es necesario crear alguna tasa o contribución especial para su implementación y desarrollo.

Anexos:

- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Documento base.
- ✓ Matriz estratégica para seguimiento y evaluación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA ALCALDE MUNICIPAL

SOACHA

Vo. Bo. Alejandro López Torres. Director General IMRDS
Proyectó: Manuel Higuera - Contratista IMRDS
Revisó: Hamer Rodríguez - Subdirector Deportivo IMRDS
Jorge Luis Tique — Secretario Jurídico Alcaldía Municipal
Luis Felipe canosa — Contratista Oficina Jurídica Alcaldía Municipal









PROYECTO DE ACUERDO No _____

"Por medio de la cual se crea la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física 2022 - 2032 para el Municipio de Soacha - Cundinamarca"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3, y del Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, de las Leyes 136 de 1994 y 152 de 1994, y el Acuerdo Municipal No. 036 de noviembre 30 de 2015 (Reglamento Interno), y las demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la (Constitución Política, 1991), a través de su artículo 52, declara de manera explícita que el ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son un derecho de toda persona; que el Estado, en cumplimiento de sus funciones, debe fomentar estas actividades y garantizar la efectividad de estos derechos.

Que de acuerdo con ese mismo artículo 52 de la Constitución Nacional, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y que es deber del Estado Social de Derecho fomentar estas actividades, que tienen la función de la formación integral de las personas, así como la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, y son gasto público social.

Que, de acuerdo por lo dicho por la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-758 de 2002 (Corte Constitucional República de Colombia, 2002), el deporte y la recreación, se integran en los derechos a la educación y a la salud y por ende, adquieren el carácter de derechos fundamentales.

Que la ley (Ley 181, 1995), en su artículo 3° señala que los objetivos rectores de la misma son:

1. "Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles;







- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación;
- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos;
- 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
- 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados;
- 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico;
- 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia;
- 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos;
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos;
- 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes;







- Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias;
- 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación;
- 13. Velar porque los Departamentos expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo;
- 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional;
- 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquellas;
- 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
- 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas." (Ley 181, 1995)

Que mediante (Ley 582, 2000), modificada por la (Ley 1946, 2019), se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Que la (Ley 1618, 2013) garantiza los plenos derechos de las personas con discapacidad, y en particular en el artículo 18, para lo cual los organismos del sistema nacional del deporte, públicos y privados, formularán, implementarán, apoyarán, fortalecerán y fomentarán programas inclusivos y equitativos para este grupo poblacional.









Que la (Ley 715, 2001) dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias... en los ámbitos nacional, departamental y municipal, entre ellos, los que se refieren al sector de deporte y recreación para el nivel Departamental y Municipal.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098, 2006), señala que:

"Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."

Que la (Ley 1811, 2016), otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y modifica el código nacional de tránsito, con el fin de incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que mediante Resolución 1723 de 2018, se expidió y se encuentra vigente la POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DEL DEPORTE "COLOMBIA TERRITORIO DE PAZ", para el período 2018 – 2028, cuyo objetivo general precisa que: El objetivo de la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un Territorio de Paz 2018-2028 es orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros.

Que de acuerdo con la expedición de la (Ley 1967, 2019), COLDEPORTES se transforma en el Ministerio del Deporte, asumiendo el liderazgo del sector y cumpliendo esencialmente lo señalado en sus artículos 3° y 4° Numeral 1, que precisa:

"El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Art. 4° Núm. 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física,







y el aprovechamiento del tiempo libre" (Ley 1967, 2019) (Subrayado fuera de texto).

Que mediante la Ley 1955 de 2019, se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022, el cual, concibe el deporte y la recreación como elemento esencial para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social.

Que se encuentra vigente el Plan Decenal del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Cundinamarca 2015 – 2025.

Que en vigencia el Acuerdo No. 14 de 2020, que le dio vida al Plan Municipal de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA" 2020-2023 (CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, 2020), se estableció en dicha norma que el deporte, la recreación y la actividad física, es uno de los cinco (5) programas que hacen parte del eje de Educación, entendida de acuerdo con dicho Plan en su art. 11°, como "...todo conjunto de acciones que proporcionen elementos de orden teórico y práctico para la construcción de su propio proyecto de vida orientado siempre a la búsqueda de la felicidad... con el fin de brindar a los ciudadanos espacios de fácil acceso, para la práctica recreo deportiva, promoviendo el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida, los hábitos de vida saludable y el posicionamiento del deporte municipal"

Que en el Acuerdo No. 14 de 2020 se fijó como meta de gobierno, la construcción de la política pública para el deporte, la recreación y la actividad física para el Municipio de Soacha.

Que el Municipio de Soacha Cundinamarca, en cumplimiento de estos ordenamientos constitucionales y legales, está en la obligación de formular su respectiva Política Pública para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO PRIMERO

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA









ARTÍCULO 1. - DE LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Créase, la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física 2022 - 2032 para el Municipio de Soacha, en los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. - PROPÓSITO: Esta política busca garantizar y hacer efectivos los derechos, ya que la constitución política declara de manera explícita, que el ejercicio del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son un derecho de toda persona; que el Estado, en cumplimiento de sus funciones, debe fomentar estas actividades y garantizar la efectividad de estos derechos, que dice la norma superior tienen la función de la formación integral de las personas, así como la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, razones por las cuales les dio el carácter de gasto público social.

ARTÍCULO 3. - **FINES ESPECIALES**: Acorde a lineamientos internacionales y conforme a las políticas nacionales, entre otras, las Políticas Nacionales vigentes sobre la materia, son fines especiales de esta política, los siguientes:

- **3.1. Medio especial de convivencia y paz:** acorde con Resolución N° 63/135 de 2008, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referida al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, esta política pública, tiene como uno de sus fines esenciales, la formación integral orientada al fortalecimiento de las relaciones de convivencia, prevención de la violencia, el respeto por los derechos humanos y la construcción de la paz, a través del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **3.2. Factor especial de desarrollo social y humano:** Conforme a lo anterior, háblese de actividad física, de recreación o de deporte, es evidente que el sector es un extraordinario instrumento mediador de procesos de desarrollo social y humano y por tanto, apuntan con gran fuerza, a romper con los círculos de pobreza, dependencia, inactividad, y con los sentimientos de marginación y exclusión, en función de la garantía de derechos y especialmente del derecho de todos los cundinamarqueses de acceder a los beneficios del deporte, la recreación y la actividad física.
- **3.3. El sector medio especial de educación:** ya en el Acto Legislativo N° 2 del año 2000, por el cual se reformó la Constitución Política en su artículo 52, señaló de forma muy precisa que "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social..." (Constitución Política, 1991), pero independientemente de ello, efectivamente tanto a nivel escolar, como extraescolar, el sector apunta a la







promoción y el desarrollo de estilos de vida saludable, para lo cual, se vale de estrategias pedagógicas y formativas, que le permiten al ciudadano en general, acceder a los beneficios del sector.

- 3.4. El sector medio especial de mejoramiento de la salud pública: quizás su mayor impacto social, se relaciona con uno de sus fines esenciales, como es el de contribuir al mejoramiento de la salud pública en general, particular y especialmente lo relacionado con las ECNT, como atrás se ha demostrado y que indudablemente representan un gran beneficio para el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.
- 3.5. El sector medio especial de desarrollo cultural: la cultura, como se concibe, abarca las tradiciones, formas y hábitos de vida entre otras formas como ella se manifiesta y el sector, contribuye de forma efectiva a fortalecer la identidad de los pueblos, a la defensa de sus tradiciones e indudablemente al desarrollo de los nuevos entornos culturales de la corporeidad humana, en la cual, el movimiento y sus diversas manifestaciones sistemáticas en torno al deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, juegan roles fundamentales.
- **3.6. El sector medio especial de desarrollo económico:** el sector pasó de la pasividad de sus organizaciones y agentes, siempre a la espera de recibir el apoyo económico para el desarrollo de sus actividades, a constituirse en una fuente especial de la redistribución del ingreso, generando alternativas de empresas y de organizaciones que hoy por hoy, generan empleo y una gran transabilidad económica, entre otras, para sus construcciones, su implementación, sus eventos y otras tantas transacciones con diferentes sectores económicos, que efectivamente, permiten afirmar que sus actividades contribuyen de forma real, al desarrollo económico de los pueblos.

ARTÍCULO 4. - PRINCIPIOS: La Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física 2022 – 2032 para Soacha, atendiendo a lo establecido en general por las políticas públicas municipales de juventud, acción comunal, mujer y equidad de género y primera infancia especialmente, se sustentará en los siguientes principios:

Universalidad: Todos los habitantes del Municipio de Soacha tienen derecho a la práctica del deporte, la educación física, la actividad física, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.









Participación Comunitaria: La comunidad soachuna tiene derecho a participar en los procesos de planeación, concertación, vigilancia y control de la gestión estatal en la promoción y desarrollo del deporte, la educación física, la actividad física y la recreación.

Participación Ciudadana: Para que las metas y programas se cumplan, es deber de todos los habitantes del Municipio, propender por el acceso del deporte, la actividad física y la recreación.

Integración Funcional: Todas las entidades públicas o privadas de nivel municipal, que realicen actividades de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la educación física, la actividad física, la recreación, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, para el logro de los objetivos de la política pública del DEFRAF, de sus programas y proyectos.

Igualmente será principio rector, la integración funcional con las demás entidades del sector, sean ellas del orden departamental, nacional, internacional, privadas y/u oficiales.

Continuidad: Todas las entidades públicas o privadas de Soacha, dedicadas al fomento, prácticas y desarrollo propios del sector deportivo, de educación física, recreativo y de actividad física, deberán garantizar el proceso de continuidad de los objetivos, lineamientos, medios estratégicos y estrategias señalados en la Política Pública del sector para Soacha, sean ellos de corto, medio o largo plazo, de tal manera que se asegure la culminación de cada uno de los mismos.

Equidad: Principio relacionado con la oferta y provisión de servicios y programas del sector; los programas y servicios deberán tener criterios unificados en lo conceptual y metodológico y ser adoptados y adaptados a los grupos y subgrupos poblacionales, atendiendo de forma universal a la diversidad, ciclos vitales, género, minorías poblacionales y étnicas o localización de la población soachuna.

Sostenibilidad: Trabajar sobre los factores y aspectos que permiten que los programas y proyectos sean sostenibles en términos económicos y medioambientales y la calidad de los servicios que materializan la oferta a través de la cual se realiza la Política Pública se ofrecen o los programas que se operan.

Coordinación: Las autoridades competentes que regulan los procesos de planeación en el nivel municipal, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen las diversas entidades de nivel central y descentralizado, para efectos de la ejecución, ajustes, seguimiento y evaluación de la POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL







MUNICIPIO DE SOACHA, así como su respectiva articulación con el Departamento y la Nación para garantizar la respectiva armonización.

Desarrollo Armónico Territorial: La POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, deberá propender por la justa y equitativa distribución de las oportunidades y beneficios derivados de la puesta en marcha, garantizando el enfoque y equilibrio territorial a lo largo y ancho de las comunas y corregimientos del Municipio.

Eficiencia: Condición indispensable para la puesta en marcha y la funcionalidad de la POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, será racionalizar y optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea ampliamente positiva.

Subsidiaridad y Concurrencia: Bajo éste principio, y de acuerdo con lo señalado por la ley, el Municipio acogerá los principios legales de subsidiaridad y concurrencia, respetando la autonomía y los procesos de descentralización territorial y funcional señalado por otras normas de orden nacional, departamental, o municipal con el fin de garantizar la articulación del Sistema Municipal de Deporte, Educación Física, Recreación y Actividad Física, con sus respectivos Sistemas de orden Departamental y Nacional sectoriales.

ARTÍCULO 5. - ENFOQUES DE LA POLÍTICA: De acuerdo con las recomendaciones del gobierno nacional a través de sus diversos estamentos que determinan la política pública, señalan que esta Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física para Soacha, hará un énfasis especial hacia los enfoques de población, diferencial, de género, de territorio e intersectorialidad, teniendo como premisa que dentro de sus propósitos básicos está el de aumentar las libertades humanas, en un proceso que puede expandir las capacidades personales, toda vez que amplía las alternativas disponibles para que la gente viva una vida plena y creativa, a través del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física.

PARÁGRAFO. - VALORES ESENCIALES. La Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha 2022-2032, es una construcción, concertada con la comunidad y sus organizaciones y en tal instancia se establecen los siguientes valores esenciales:

✓ El Municipio de Soacha, reflejará a través de sus diferentes acciones de gobierno, la importancia estratégica del valor de lo público, del buen gobierno y la transparencia como fundamento de su gobernanza.







- ✓ Todas las acciones de esta Política, considerarán como elemento estructurador y articulador el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad de los soachunos.
- ✓ La Política Pública sectorial, afianzará valores propios de la identidad cultural y patrimonial, soachuna, que, a través de las redes de innovación social y tecnológica de carácter sectorial, afiance valores compartidos entre los diversos actores del sector y consoliden los propósitos comunes como sociedad, la identidad cultural y fortalezcan el tejido social, a través de interacción comunitaria y familiar de los soachunos.
- ✓ Los objetivos, estrategias y acciones de esta Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física para Soacha, se deben constituir bajo el principio orientador del fortalecimiento del desarrollo integral, la consolidación de la sostenibilidad social y económica, el mejoramiento de la competitividad, la innovación, la seguridad y la movilidad en el plano municipal y regional.
- ✓ Soacha Deportiva entonces, más que un slogan o una estrategia, se constituye en eje articulador de una Política orientada a la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, que como lo señala el PDM "EL CAMBIO AVANZA" como "como vitrina del municipio y formación de nuevos talentos" (Concejo Municipal de Soacha, 2020), medio especial para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y elemento esencial para contribuir a la felicidad de los soachunos.

ARTÍCULO 6. - LINEAMIENTOS ESENCIALES: Se establecen como lineamientos esenciales para la ejecución de esta política, las siguientes:

- 1. Cobertura y calidad. La implementación y desarrollo de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha 2022-2032, tendrá una clara orientación, en cuanto que sus propósitos y fines fundamentales, deberán propiciar un crecimiento de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los diferentes de programas de deporte, recreación y actividad física, teniendo en cuenta, variables tales y como:
 - a. **Población:** que abarca a los todos los grupos en la perspectiva de ciclos vitales.
 - b. **Enfoque diferencial:** que incluya, a todas las personas con discapacidad, minorías poblacionales, afrodescendientes, etnias y grupos vulnerables
 - c. **Enfoque territorial:** cada programa, deberá cumplir con los propósitos esenciales de atender la población, teniendo en cuenta su localización y las







características particulares de orden territorial, que permita atender integralmente tanto la población ubicada en los centros urbanos, como la zona rural de Soacha.

- 2. Democratización de las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física. La asignación de recursos, la organización y la gestión del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física en Soacha, se soportarán en un profundo respeto por el acceso democrático de la población a sus beneficios y a la organización del sector en sus diversas estructuras.
- 3. **Equilibrio y justicia social**. Disminuir la inequidad, será una guía permanente en las diferentes estrategias, programas y acciones que materialicen la ejecución de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha 2022 2032, propiciando espacios de participación social y comunitaria que garanticen un uso justo y equitativo de los diferentes recursos destinados a sufragar las necesidades sectoriales.
- 4. Solidaridad, pertenencia y responsabilidad frente a lo colectivo y público. Acorde con los principios y valores de buen gobierno establecidos atrás, es necesario que todos los programas, proyectos y acciones que se realicen como resultado de la implementación y funcionalidad de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha 2022 2032, propiciarán la generación de espacios para la solidaridad, el fortalecimiento de la identidad soachuna y el altísimo sentido de responsabilidad que genera el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, en sus diversas manifestaciones como un bien público y derecho fundamental de los ciudadanos.
- 5. **Prevención y desarrollo social**. El deporte, la educación física, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en Soacha, deberá generar y potencializar los factores de prevención en diversos campos de la vida social de sus habitantes, y constituirse en factor primordial de desarrollo social.
- 6. Inclusión y fomento de las prácticas y manifestaciones del sector a personas con discapacidad: el sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física en Soacha, deberá generar y garantizar condiciones para la inclusión y el fomento de las prácticas deportivas, recreativas, de educación física y de actividad física para las personas con discapacidad y potenciar sus capacidades y habilidades de acuerdo al ciclo vital de estas personas.
- 7. Formación ciudadana y reconstrucción del tejido social. Es necesario aprovechar los beneficios derivados de las prácticas deportivas, recreativas de educación física y de





actividad física, en el campo de la formación ciudadana, ya que a través de intercambio individual y social derivado de su práctica sistemática y organizada, se contribuye a contar con mejores ciudadanos y desde luego a la reconstrucción de un tejido social, maltrecho por las diferentes circunstancias de orden social, político y económico que hoy obstaculizan la vida social de los colombianos en general y desde luego de los soachunos en particular.

- 8. Exaltación de los valores y virtudes propios de la identidad e idiosincrasia soachuna. Los programas, proyectos y acciones que se generan como resultado de la ejecución de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha 2022 2032, deberán incorporar en sus componentes, las estrategias que sean necesarias para concientizar al niño, al joven y al ciudadano en general de los beneficios efectivos del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física, en términos no sólo del desarrollo integral humano, sino igualmente en el afianzamiento de la identidad soachuna.
- 9. Eficiencia del gasto público social. Para la ejecución de esta política, es necesario, optimizar todos los mecanismos necesarios para hacer y proteger el gasto público social, derivado de la aplicación de los recursos de orden municipal, departamental o nacional, para lo cual, será necesario fundamentar su uso, en sendos procesos de planeación y una amplia participación de la sociedad civil en el seguimiento y evaluación de los mismos.

TÍTULO DOS

LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA. OBJETIVO, ESTRUCTURA Y LÍNEA DE TIEMPO

ARTÍCULO 7. - OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, mediante la planificación, organización, ejecución, control y evaluación, de las manifestaciones deportivas, de educación física, recreativas y de actividad física, de sus habitantes en términos de salud, educación, bienestar, integración social y rendimiento deportivo, que incrementen el número de practicantes de estas actividades y contribuyan al desarrollo integral, la articulación, la competitividad, la convivencia y la paz de la









población de Soacha en general, para la garantía de sus derechos fundamentales, con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del país y de ser potencia deportiva.

ARTÍCULO 8. - **VISIÓN**: El sector deportivo, de educación física, recreativo y de actividad física de Soacha, consolidará en el año 2031 un modelo sectorial que propicie una población activa, apoyada en la formación y el conocimiento enfocado hacia el desarrollo competitivo, innovador y garante de las condiciones y requerimientos que concibe el desarrollo territorial e integral, contribuyendo a la felicidad de sus habitantes.

ARTÍCULO 9. - **MISIÓN**: Fomentar la cultura del deporte, la educación física, la recreación , la actividad física en el territorio de Soacha, como forma esencial de hábitos de vida saludable de sus habitantes, a través de la gestión y promoción del desarrollo integral, por medio de procesos de planificación, organización, ejecución, control y evaluación, de las manifestaciones deportivas, de educación física, recreativas y de actividad física, de sus habitantes en términos de salud, educación, bienestar, integración social y rendimiento deportivo, con el fin de proporcionar felicidad a sus residentes y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; con una perspectiva incluyente de convivencia y paz.

ARTÍCULO 10. - ESTRUCTURA: La POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA 2022 - 2032, se ejecuta a través del desarrollo de cuatro ejes misionales: deporte, educación física, recreación y actividad física; y siete ejes transversales: gestión, formación, infraestructura, investigación, sostenibilidad, sustentabilidad y bioseguridad, bicicleta y Soacha deportiva. Estos ejes misionales y transversales, constituyen los ejes estratégicos de la Política Pública.

PARÁGRAFO: Cada uno de estos ejes, se ejecutan a través de lineamientos estratégicos, medios estratégicos y estrategias, que permitirán a cada gobierno, durante la vigencia de la Política Pública diseñar sus respectivos programas y objetivos, de acuerdo con lo aquí establecido.

ARTÍCULO 11. - ESTRUCTURA Y LÍNEA DE TIEMPO: El horizonte de la POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA, abarca el período 2022 - 2032, siendo evidente que su ejecución, abarca al menos tres períodos de gobierno y por tanto, la estrategia global de ejecución, se establece de la siguiente manera en términos temporales:

1. Ejecución de largo plazo: corresponde al período 2022 - 2032 En este lapso de tiempo se ejecutarán, los ejes estratégicos, los lineamientos estratégicos y los medios estratégicos.







- 2. Ejecución de mediano plazo: corresponde a cada período de gobierno y en cada uno de ellos, cada administración territorial establecerá de acuerdo con sus prioridades y respectivo plan de gobierno, sus Programas, los cuales deberán dar cumplimiento y desarrollo a los objetivos y metas, señalados para los medios estratégicos, lineamientos estratégicos y ejes estratégicos establecidos en esta POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA.
- **3.** Ejecución de corto plazo: dentro de cada período de gobierno, igualmente cada entidad territorial, queda en libertad de establecer sus respectivos proyectos que permitan el cumplimiento de los programas, de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en esta Política Pública.

TÍTULO TRES

EJE MISIONAL DE DEPORTE

ARTÍCULO 12. - OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL DEL DEPORTE: Promover la práctica del deporte en el municipio de Soacha con una perspectiva de inclusión, género, gobernanza y diferenciación, a través de la realización de procesos de socialización, formación y rendimiento deportivo, en sus diversas manifestaciones, que permitan garantizar los derechos y el creciente acceso de todos sus habitantes a los beneficios del deporte como factor fundamental que contribuye al desarrollo integral, al mejoramiento de las condiciones y del nivel de vida, al fortalecimiento de la identidad del municipio de Soacha y al posicionamiento del desarrollo deportivo.

ARTÍCULO 13. - LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIOS ESTRATÉGICOS DEL DEPORTE: El eje misional de deporte, está compuesto de lineamientos estratégicos y medios estratégicos de la siguiente manera:

- 1. Lineamiento estratégico 1. Deporte recreativo.
 - a. Medio estratégico 1. Deporte Comunitario.
- 2. Lineamiento estratégico 2. Deporte formativo.
 - a. Medio estratégico 2. Deporte escolar.
 - b. Medio estratégico 3. Escuelas deportivas.
 - c. Medio Estratégico 4. Deporte Adaptado.









- **3.** Lineamiento estratégico 3. Deporte de rendimiento.
 - a. Medio estratégico 5. Creación de la base del rendimiento deportivo.
 - b. Medio estratégico 6. Deportistas Detección, selección y preparación de deportistas para participaciones regionales, nacionales e internacionales.
 - c. Medio estratégico 7: Apoyo integral al deportista.
- 4. Lineamiento estratégico 4. Deporte asociado.
 - a. Medio estratégico 8. Reconocimiento, renovación y actualización
 - b. Medio estratégico 9. Apoyo a clubes

ARTÍCULO 14. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1. DEPORTE RECREATIVO, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 1: Deporte Recreativo: Generar alternativas de deporte para la comunidad en general, a través de socialización y realización de actividades deportivas en perspectiva de equidad, inclusión, género, gobernanza y diferenciación y el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y operativa del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SOACHA - IMRDS - que incrementen la cobertura, propicien el desarrollo integral de la población en general y de forma especial, la atención a grupos vulnerables y/o en alto riesgo social o de salud, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones y del nivel de vida de los habitantes de SOACHA.

1. Medio estratégico 1: Deporte comunitario

Objetivos:

- 1. Incrementar la participación de los habitantes en actividades y eventos deportivos comunitarios, en las comunas y corregimientos del municipio, a través de procesos de orden institucional e interinstitucional, sectorial e intersectorial, que permitan fortalecer la integración comunitaria en perspectiva de inclusión y desarrollo integral.
- 2. Promover la construcción de tejido social del municipio, a través de actividades y eventos deportivos de integración y convivencia social y comunitaria con









- enfoque de inclusión, diferencial y de género, que permitan mejorar las condiciones de salud, seguridad y la sana convivencia ciudadana en Soacha.
- 3. Ampliar la oferta deportiva desde una perspectiva descentralizada para los habitantes de Soacha, a través de la implementación y desarrollo de programas y proyectos deportivos con enfoque territorial, diferencial, incluyente y de género, que propicie el desarrollo integral y el fortalecimiento del deporte social comunitario, como alternativa de integración familiar, convivencia y paz, inclusión social y esparcimiento, en las comunas y corregimientos del municipio.

Estrategias

- 1. Articulación de recursos y acciones con el sector institucional y privado para aumentar la participación de la población en los programas institucionales y en los eventos deportivos, juegos populares y tradicionales a nivel Municipal, bajo el liderazgo del IMRDS.
- 2. Generación de un calendario anual de los eventos deportivos comunitarios, en cabeza del IMDRS en articulación con otras entidades públicas y/o privadas.
- 3. Establecer alianzas sectoriales e intersectoriales para el diseño, organización y ejecución de los programas del deporte social comunitario del municipio, que permitan la inclusión de las personas con discapacidad, minorías étnicas y poblacionales y los diferentes sectores sociales, ambientales y productivos de Soacha, e incluir eventos deportivos como campeonatos en el sector productivo y comercial y de la función pública en diversas disciplinas deportivas con enfoque de género, diferencial y territorial.
- 4. Gestión de recursos ante las autoridades municipales, departamentales y/o nacionales, a través del IMDRS, directamente y/o en articulación con otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, para garantizar la realización de la oferta del deporte social comunitario de Soacha.

ARTÍCULO 15. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2. DEPORTE FORMATIVO, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 2: Deporte Formativo: Generar oportunidades para el ejercicio de los derechos y la inclusión social, especialmente para los grupos etáreos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos y eventos de formación deportiva en deportes convencionales y deporte para personas con







discapacidad, en uno o varios deportes, que propicien además de la iniciación en el deporte, la formación de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, la atención a grupos vulnerables y en alto riesgo social o de salud, que contribuyan al fortalecimiento de la reserva deportiva municipal y al desarrollo integral, la convivencia y la paz.

1. Medio estratégico 2: Deporte escolar

Objetivos

- 1. Impulsar la adquisición, desarrollo y mantenimiento de destrezas y habilidades deportivas, durante todas las etapas de la educación (Educación Básica, Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Superior) con enfoque de equidad, inclusión, diferencial y de género, a través de los festivales y juegos deportivos para deporte convencional y deportes para personas con discapacidad del sector educativo, con el propósito de contribuir al desarrollo integral, fortalecer los hábitos, los valores, los entornos de convivencia y paz, el esparcimiento y la posible detección de talentos deportivos que fortalezcan la reserva deportiva municipal.
- 2. Promover el desarrollo del deporte y estilos de vida saludable en niños adolescentes y jóvenes de escuelas, colegios, instituciones de formación técnica y de educación superior del municipio con enfoque de equidad, inclusión, diferencial y de género, a través de procesos de iniciación deportiva, conocimiento y competencia de habilidades deportivas, con el propósito de contribuir al desarrollo integral, fortalecer los hábitos, los valores y los entornos de convivencia y paz, el esparcimiento y favorecer la detección de talentos y la preparación de la reserva deportiva municipal.

- Constitución y desarrollo de un Comité Municipal de deporte educativo, con la participación de delegados permanentes de la Secretaría de Educación, del Deporte Asociado, de las Universidades con asiento en el Municipio, el Instituto y la Alcaldía de Soacha y otros actores institucionales, con el fin de establecerlo como órgano de consulta y direccionamiento estratégico del deporte escolar de Soacha.
- 2. Articulación y unificación de calendarios y acciones, para el desarrollo de los eventos del sector educativo, conforme al calendario nacional previsto para la ejecución de estos programas y se dispondrá de un sistema de información para









la divulgación, operación y publicación de resultados municipales en la realización de los eventos deportivos del ámbito educativo.

3. Gestión de recursos ante las autoridades municipales, departamentales y/o nacionales, a través del IMDRS, directamente y/o en articulación con otras entidades públicas y/o privadas del sector educativo, otras entidades privadas y/o personas naturales, para garantizar la realización de los eventos deportivos del sector educativo para cada una de las fases donde le corresponda participar al municipio.

2. Medio Estratégico 3: Escuelas Deportivas

Objetivos

- 1. Promover el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes a través de la orientación, aprendizaje, y práctica de habilidades con múltiples experiencias motrices y deportivas, mediante un trabajo administrativo, técnico pedagógico, interdisciplinario, que propicien el progreso técnico deportivo, mantenimiento de salud física y mental de la población objetivo, para contribuir al fortalecimiento de la reserva deportiva municipal, al aprovechamiento del tiempo libre, a la convivencia pacífica y al desarrollo integral de los participantes.
- 2. Generar y fortalecer un modelo de escuelas deportivas propio y especial del Municipio, con enfoque territorial, de género y diferencial, a través del censo, caracterización, evaluación y mejoramiento continuo de carácter administrativo, técnico y pedagógico de las escuelas que funcionan en el Municipio de Soacha, que permita identificar las variables fundamentales para establecer su estructura pedagógico deportiva, técnica y administrativa e indicadores de desarrollo, que permitan su certificación acorde con estándares nacionales.
- 3. Fomentar y promover escuelas especializadas de deporte, a través de su enseñanza articulada al sistema departamental de deporte de rendimiento, con el fin de garantizar el creciente acceso de soachunos a diversas alternativas deportivas y contribuir al fortalecimiento de la reserva deportiva Municipal, Departamental y Nacional.
- 4. Mejorar la calidad de las escuelas deportivas que funcionan en el Municipio, a través de la evaluación, actualización y ajuste de sus estructuras pedagógico-







deportivas, técnicas y metodológicas, con el fin de garantizar procesos idóneos de formación deportiva y humana.

5. Generar un proceso sistemático de eventos y festivales generales y especializados dirigidos a las diferentes escuelas deportivas que funcionan en el Municipio, con el fin de formar a los niños, niñas y adolescentes en los procesos de competencia deportiva e incrementar la detección de nuevos talentos deportivos para fortalecer la reserva deportiva del Municipio de Soacha.

- 1. Realizar un proceso de censo y caracterización de las escuelas deportivas en el municipio, a través de un trabajo interinstitucional e intersectorial y en articulación con el Sector Educativo, que permita establecer una línea de base, para su direccionamiento estratégico y de largo plazo.
- 2. Disponer de una batería de pruebas de control y evaluación estandarizadas para valorar anualmente el trabajo pedagógico y técnico de las diferentes escuelas que funcionan en el Municipio, con el fin de avanzar en la detección de talentos y articular estos procesos con los requeridos para el rendimiento deportivo y la reserva deportiva del Municipio.
- 3. Establecer alianzas con entidades universitarias, grupos y centros de investigación deportiva, para participar de los procesos de evaluación y seguimiento a las Escuelas Deportivas especializadas que funcionen en el Municipio.
- 4. Disponer de parámetros concertados con el sector educativo, el IMRDS y el deporte asociado, para el diseño de las respectivas estructuras curriculares, pedagógicas y metodológicas que se aplicarán como requisitos mínimos para el funcionamiento de las Escuelas Deportivas que funcionan en el Municipio, incluyendo las que correspondan a las escuelas especializadas de deporte.
- 5. Concertar estrategias y mecanismos concretos de financiación entre el sector educativo y el IMRDS, para la articulación de Escuelas Deportivas, dentro de la política pública educativa de jornada única, complementaria o extendida.
- 6. Gestión de recursos ante las autoridades municipales, departamentales y/o nacionales, a través del IMDRS, directamente y/o en articulación con otras entidades públicas y/o privadas del sector educativo, otras entidades privadas y/o personas naturales, para el sostenimiento y funcionamiento del









direccionamiento estratégico de las Escuelas Deportivas del Municipio de Soacha.

 Articulación y concertación con organizaciones municipales, públicas o privadas, para el diseño, realización y financiación de los eventos y festivales generales y especializados para las escuelas deportivas que funcionan en el Municipio de Soacha.

3. Medio Estratégico 4: Deporte Adaptado

Objetivo

- 1. Promover la práctica del deporte adaptado con el fortalecimiento y apertura de escuelas de formación deportiva especializadas que permiten la inclusión y participación de la población con discapacidad del municipio de Soacha.
- 2. Promover el acceso, uso y disfrute de instalaciones deportivas adecuadas para la práctica de deportes adaptados que permitan el libre desarrollo y garantía del derecho al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.
- 3. Incentivar la creación de escuelas de formación paradeportiva y clubes enfocados en disciplinas adaptadas a personas con discapacidad que permitan organizar fomentar el deporte en esta población específica.

- 1. Incluir en el sistema municipal de deporte, las disciplinas adaptadas a personas con discapacidad que además de atender sus intereses y necesidades deportivas, este articulado con las políticas y disposiciones jurídicas nacionales, departamentales y locales sobre inclusión en discapacidad.
- 2. Adaptar los escenarios administrados por el IMRDS y fomentar en el diseño, la construcción y actualización de otros escenarios, la reglamentación específica que permita el acceso de los usuarios con dicacidad y su disfrute.
- 3. Articular con el sector privado el fomento y creación de espacios recreo deportivos que permitan multiplicar la oferta de programas, proyectos y actividades dirigidos al sector de discapacidad del municipio.





ARTÍCULO 16. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3. DEPORTE DE RENDIMIENTO, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 3, Deporte de Rendimiento: Contribuir en la conformación de la base del rendimiento deportivo (Convencional y no convencional) de Soacha, Cundinamarca y Colombia, a través de un modelo municipal de deporte de rendimiento, que combine idealmente el trabajo administrativo, técnico, pedagógico e interdisciplinario que, garantice los requisitos para la adquisición de la maestría deportiva e identidad soachuna, cundinamarquesa y colombiana.

1. Medio Estratégico 5: Creación de la base del rendimiento deportivo

Objetivos

- 1. Incrementar y sostener la reserva estratégica de deportistas de Soacha, a través de un proceso de identificación, detección, selección y promoción de talentos, de carácter tecno- científico, social y humano, que contribuya a posicionar al municipio como potencia deportiva.
- Consolidar la base del rendimiento deportivo municipal, a través del diseño y desarrollo de programas fundamentados en modelos tecno-científicos, metodológicos y administrativos, que aseguren las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo del deporte de rendimiento contemporáneo en Soacha.

- 1. Disponer de un modelo administrativo, técnico, científico y financiero, concertado entre el IMDRS, con el deporte asociado de nivel municipal, convencional y paralímpico, que permita la identificación, selección y proyección de talentos deportivos en Soacha.
- 2. Realizar alianzas interinstitucionales con el IMDRS y con el deporte asociado de nivel municipal y la academia, para la conformación e implantación de programas de entrenamiento a largo plazo, para deportes y deportistas priorizados, fundamentados en las ciencias aplicadas al deporte.
- 3. Promoción concertada con el sector educativo de Soacha, para que los deportistas que conforman la reserva deportiva de alta competición, estudien en centros educativos estratégicos según su desarrollo de la disciplina deportiva







con currículum flexibles que faciliten la práctica deportiva de rendimiento deportivo.

2. Medio estratégico 6: Detección, selección y preparación de deportistas para participaciones regionales, nacionales e internacionales.

Objetivos

- Caracterizar, determinar y sostener una estructura de deportes estratégicos (Individuales y de conjunto) para el Municipio, a través de estudios especializados de orden científico, técnico y administrativo, que permita procesos de selección y de participación de deportistas en óptimas condiciones competitivas (convencional y paralímpico) en campeonatos y eventos de orden municipal, regional, departamental, nacional e internacional y proyectar al Soacha como potencia deportiva.
- 2. Garantizar la preparación y participación de los deportistas (Convencionales y Paralímpicos) de Soacha, que reúnan las condiciones técnicas y humanas para representar a la región, a los Juegos Nacionales y Paranacionales, a través de la generación de condiciones ideales de orden administrativo, técnico-deportivo, pedagógico e interdisciplinario, que permitan la digna representación y contribuyan a exaltar la identidad y el espíritu deportivo del soachuno.

- 3. IMRDS, directamente o en alianza con el deporte asociado y centros especializados, realizará una investigación detallada, que permita identificar las características y estructura de los deportes estratégicos del Municipio, atendiendo a estudios transversales sobre caracterizaciones biométricas, culturales, regionales y resultados históricos entre otros.
- 4. Articular, diseñar y concertar con el deporte asociado de nivel municipal (Convencional y Paralímpico), requisitos y requerimientos básicos para la integración del Equipo Municipal como aporte al Departamento a los Juegos nacionales y Paranacionales, bajo el liderazgo del IMRDS.
- 5. Articular, diseñar y concertar con el deporte asociado de nivel municipal (Convencional y Paralímpico), requisitos y requerimientos básicos para el financiamiento y sostenibilidad de los deportistas como un aporte al Departamento a los juegos nacionales y paranacionales.





3. Medio Estratégico 7: Apoyo integral al Deportista.

Objetivo

 Apoyar la participación de los deportistas soachunos de rendimiento convencional y no convencional, en eventos regionales, nacionales e internacionales, a través de la cofinanciación y asistencia científico-técnica, reglamentada previamente para este propósito, con el fin de proyectar a Soacha como una potencia deportiva.

Estrategias

- 1. El IMRDS, dará continuidad y fortalecerá el programa de apoyo integral al deportista soachuno de rendimiento, convencionales y no convencionales, con criterios de equidad inclusión, permanencia y exclusión, determinando el tipo de apoyo, de acuerdo a categorías construidas con base en resultados e indicadores deportivos, técnicos y administrativos básicos, para acceder a los estímulos de apoyo que el Municipio determine con destino a estos deportistas.
- 2. El IMDRS, fortalecerá el área de ciencias aplicadas y servicios biomédicos, tanto en su estructura de personal inter y transdisciplinaria, como en su infraestructura tecnológica y física, para el apoyo a la calidad y excelencia deportiva de los atletas del Municipio.

ARTICULO 17. - DEPORTE ASOCIADO, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo lineamiento 4, deporte asociado: Desarrollar e implementar estrategias garantizando el fortalecimiento, promoción y posicionamiento de la práctica deportiva organizada mediante la formación del talento humano y la constitución de clubes o comités deportivos con la vinculación de las ligas y federaciones, en aplicación de la ley 181/95 y decreto 1228 /95, para aumentar la participación en competencias municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

1. Medio estratégico 8: Reconocimiento, Renovación y Actualización.

Objetivos

1. Promover y asesorar el proceso de constitución y reconocimiento de clubes deportivos de diferentes disciplinas que fortalezcan el sector, con proyección







formativa y de rendimiento y así mismo tener una base para procesos de detección y selección de talentos.

- 2. Acompañar constantemente a los clubes para mantener vigente su reconocimiento y de esta forma seguir fortaleciendo el sector privado del deporte.
- 3. Orientar los procesos de actualización del órgano administrativo de los clubes deportivos conforme a la ley.

Estrategias

- 1. Reconocimiento deportivo: proceso administrativo encaminado a la legalización de los clubes deportivos del municipio de Soacha en las diferentes disciplinas deportivas, enmarcadas en la ley 1228 y el decreto 0231/2011.
- 2. Renovación del reconocimiento deportivo: Proceso administrativo que conforme a la ley 1228 y modificado por el decreto 0231/2011 se reglamenta que la renovación se realiza cada 5 años a partir de la fecha en la que se otorgó el primer acto administrativo.
- 3. Actualización del órgano administrativo: proceso administrativo enmarcado en el decreto 0231/2011 en el que se debe actualizar la junta directiva cada 4 años a partir de la fecha de la asamblea de elección de dignatarios, en donde los elegidos pueden cumplir dos periodos consecutivos como directivos

2. Medio estratégico 9: Apoyo a clubes

Objetivos

 Reglamentar los requisitos esenciales para que los clubes deportivos del municipio de Soacha accedan a apoyos para la participación en eventos deportivos departamentales, nacionales o internacionales, fortaleciendo los procesos deportivos en el marco de equidad, disciplina, compromiso, responsabilidad y trabajo en equipo con el fin apoyar los procesos deportivos encaminados al alto rendimiento fundamentales y necesarios para la formación y especialización de nuestros deportistas.







Estrategias

 Regular a través de mecanismos legales idóneamente establecidos, la implementación y funcionamiento de apoyos económicos y de servicios, incluyendo las de origen privado, con el fin, de apoyar los clubes del municipio legalmente constituidos en los procesos deportivos con calidad, idoneidad y garantía del respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en ellas participen.

TÍTULO CUATRO

EJE MISIONAL DE RECREACIÓN

ARTÍCULO 18. - **OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL DE LA RECREACIÓN**: Diseñar y desarrollar programas para los habitantes de Soacha en perspectiva de inclusión, género, gobernanza y diferenciación, a través de la realización de procesos recreativos, que permitan garantizar los derechos al creciente acceso de la población de Soacha a los beneficios de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como factor fundamental que contribuye al desarrollo integral y al mejoramiento de las condiciones y el nivel de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 19. - LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIOS ESTRATÉGICOS DE LA RECREACIÓN Y CAMPISMO PARA TODOS: Para la ejecución de esta política, este eje misional de la recreación, está compuesto de lineamientos estratégicos y medios estratégicos de la siguiente manera:

- 1. Lineamiento estratégico 5. Sistema integrado de recreación y tiempo libre
 - a. Medio estratégico 10: Espacios lúdicos.
 - b. Medio Estratégico 11: Recreación en espacios Públicos.
 - c. Medio Estratégico 12: Recreación escolar.
 - d. Medio Estratégico 13: Escuela municipal de recreación y liderazgo.
- 2. Lineamiento estratégico 6. Sistema Municipal de campismo









- a. Escuela Municipal de campismo
- b. Senderismo ecológico y ambiental

ARTÍCULO 20. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5. SISTEMA INTEGRADO DE RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo lineamiento estratégico 5: Garantizar el ejercicio de los derechos de toda la población a la recreación, a través de la articulación sectorial e intersectorial e institucional con las políticas públicas municipales, departamentales y/o nacionales, de primera infancia, equidad, género y juventud, que aporten a la promoción de las mejores condiciones para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Soacha, con enfoque de inclusión, género y diferenciación poblacional.

1. Medio Estratégico 10: Espacios Lúdicos.

Objetivo

1. Posibilitar el desarrollo de las capacidades físicas, habilidades para la vida y las competencias ciudadanas con enfoque de derechos e inclusión que pueda permitir a los habitantes del municipio complementar su educación a través de actividades lúdicas que incluyan el juego, el deporte y el arte.

- 2. Crear la Mesa Intersectorial de Recreación del municipio de Soacha, MIR, que bajo el liderazgo del IMDRS se conforme, integrada principalmente por el IMDRS, la Secretaría de Desarrollo Social, la secretaria de Educación, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar con asiento en Soacha, establecer los lineamientos estratégicos de orden conceptual, operativo, financiero y de evaluación para el desarrollo de las acciones recreativas y lúdicas a nivel municipal.
- 3. Diseñar e implementar ludotecas en diversos espacios del municipio donde se desarrollen actividades de juego, deporte y artísticas, dirigidas a garantizar el derecho al juego, la recreación y el deporte incentivando competencias ciudadanas y habilidades para la vida.
- 4. Desarrollar actividades dirigidas a todos los ciclos vitales enfocadas en posibilitar espacios de encuentro a través del juego y el arte que fortalezcan sus relaciones interpersonales y promuevan una cultura de convivencia y felicidad.







2. Medio Estratégico 11: Recreación en Espacios Públicos.

Objetivo

 Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos a la recreación de los habitantes de Soacha a través de la gestión interinstitucional, donde se adelantan programas y actividades recreativas diseñadas con el fin de promover la apropiación de sus derechos, el fortalecimiento de las relaciones familiares y sociales y el desarrollo integral, la formación de líderes sociales para el sector de la recreación.

Estrategias

- 1. Organizar una agenda de actividades en los escenarios recreo deportivos administrados por el IMRDS y también en los parques de los diferentes barrios y conjuntos de propiedad horizontal del municipio en coordinación con juntas de acción comunal y administradores.
- 2. Llevar actividades a espacios públicos institucionales oficiales y privados con el fin de promover la cultura de la felicidad y la convivencia a través de actividades recreativas y culturales.
- 3. Medio Estratégico 12: Recreación Escolar.

Objetivo

1. Complementar a través de la recreación, la formación escolar de los niños, niñas y jóvenes del municipio a través de actividades de juego y deporte que propicien su desarrollo académico y fomenten habilidades sociales para la vida.

- 1. Realizar actividades de integración escolar dirigidas a todas las instituciones educativas privadas y oficiales del municipio promoviendo la fraternidad entre los niños, niñas y jóvenes del municipio.
- 2. Acompañar a las instituciones educativas en las diferentes celebraciones a lo largo del calendario escolar con actividades recreativas y culturales.
- 3. Promover encuentros y salidas pedagógicas desde la recreación y la cultura para complementar el desarrollo académico de los estudiantes del municipio.







4. Medio Estratégico 13: Escuela Municipal de Recreación y Liderazgo

Objetivo

1. Complementar a través de la recreación, la formación escolar de los niños, niñas y jóvenes del municipio a través de actividades de juego y deporte que propicien su desarrollo académico y fomenten habilidades sociales para la vida.

Estrategias

- 1. Realizar actividades de integración escolar dirigidas a todas las instituciones educativas privadas y oficiales del municipio promoviendo la fraternidad entre los niños, niñas y jóvenes del municipio.
- 2. Acompañar a las instituciones educativas en las diferentes celebraciones a lo largo del calendario escolar con actividades recreativas y culturales
- 3. Promover encuentros y salidas pedagógicas desde la recreación y la cultura para complementar el desarrollo académico de los estudiantes del municipio.

ARTICULO 21. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 6. SISTEMA MUNICIPAL DE CAMPISMO, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo lineamiento estratégico 6: Asegurar las condiciones para el ejercicio del derecho a la recreación a través del fortalecimiento del programa de campamentos el cual se encuentra dentro los lineamientos departamentales y nacionales sobre campismo infantil y juvenil y como aporte desde el municipio implementar actividades campamentiles para adultos y adultos mayores interesados en el tema, integrando para esto la formación de líderes recreativos.

1. Medio estratégico 14: Escuela Municipal de Campismo.

Objetivo

 Establecer un proceso de atención institucional que, con criterio pedagógico, facilite a la comunidad usuaria el acceso a actividades propias del campismo, la orientación y el montañismo, en correspondencia con el entorno natural, como soporte al reconocimiento del territorio y la apropiación de mecanismos para su conservación y preservación.





Estrategias

- 1. Desarrollar un espacio de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la vida y la convivencia a través de los contenidos propios del campismo, la responsabilidad social y comunitaria y los derechos humanos.
- 2. Organizar campamentos que promuevan el encuentro entre grupos de campismo para el intercambio de experiencias significativas que promuevan la fraternidad entre los niños, niñas y jóvenes.
- 3. Se dispondrá de una estructura y financiación de los campamentos concertada entre el IMRDS, el sector educativo y otros ámbitos institucionales y sociales, de acuerdo con los lineamientos de orden departamental, nacional, establecidos en la política nacional de recreación.
- 4. Ofertar a toda la comunidad un espacio experiencial dirigido desde el campismo, desarrollando acciones de contacto con la naturaleza y encuentro con los demás y de esta forma promover la fraternidad entre la población y lo buenos hábitos de cuidado de la naturaleza.
- 2. Medio Estratégico 15: Senderismo Ecológico Y Ambiental.

Objetivo

 Implementar un programa de senderismo que este dirigido a toda la población del municipio, donde puedan disfrutar y conocer los lugares paisajísticos y con tradición cultural que tiene Soacha y así mismo incentivar el turismo en articulación con operadores privados que aporten al cuidado de dichos senderos y promuevan hábitos de cuidado ecológico.

Estrategias

- 2. Crear el club de caminantes que promueva las actividades de contacto con la naturaleza con enfoque ambiental y cultural, promoviendo así la historia del municipio, el turismo y el paisajismo de las veredas de Soacha.
- 3. Articular el club con instituciones públicas y privadas que permitan fortalecer emprendimientos en sectores afines a las actividades que desarrolla el club

TÍTULO CINCO







EJE MISIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

ARTÍCULO 22. - OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. Fortalecer una cultura de hábitos de vida saludable y la actividad física de la población soachuna, a través de la generación de alternativas sectoriales e intersectoriales para la realización de procesos relacionados con la actividad física en todos los ámbitos de la vida cotidiana, que permitan garantizar los derechos al creciente acceso de la población a los beneficios de la actividad física como factor fundamental que contribuye a fortalecer las acciones preventivas en el campo de la salud humana, al desarrollo humano integral y al mejoramiento de las condiciones y del nivel de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 23. - LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIOS ESTRATÉGICOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: Para la ejecución de esta política, este eje misional de la actividad física, está compuesto de lineamientos estratégicos y medios estratégicos de la siguiente manera:

- 1. Lineamiento Estratégico 7: Hábitos y Estilos de Vida Saludable
 - a. Medio Estratégico 16: Actividad Física Escolar
 - b. Medio Estratégico 17: Actividad Física Adaptada
 - c. Medio Estratégico 18: Adulto Mayor
 - d. Medio Estratégico 19: Actividad Física en Espacios Públicos
- 2. Lineamiento Estratégico 8: Escuela de Promoción de la Actividad Física.
 - a. Medio Estratégico 12: Formación y actualización Disciplinar

ARTÍCULO 24. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 7. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo lineamiento estratégico 7: Facilitar, a los habitantes de Soacha, el acceso a la práctica de actividad física, de manera voluntaria, a través del diseño de entornos y equipamientos físicos que faciliten para el ciudadano, la generación de hábitos de vida saludable.

1. Medio Estratégico 16: Actividad Física Escolar.

Objetivo







 Promover desde la edad escolar, hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas y jóvenes del municipio, para disminuir los índices de aparición a temprana edad de enfermedades no trasmisibles que se encuentran en las principales causas de muerte y además incentivar el cuidado de la salud desde las acciones diarias y el desarrollo de programas y proyectos de actividad física.

Estrategias

- 1. Implementar en las instituciones educativas programas de actividad física que promuevan los hábitos y estilos de vida saludable a través de actividades integradas a los lineamientos curriculares y contenidos académicos.
- 2. Integrar a todo el sistema educativo desde el prescolar hasta la educación superior, la catedra sobre los elementos esenciales de la actividad física y su importancia para fortalecer la salud pública y prevenir enfermedades no trasmisibles.

2. Medio Estratégico 17: Actividad Física Adaptada.

Objetivo

1. Diseñar e implementar programas de actividad física adaptada con especial énfasis en los intereses y necesidades de las personas con discapacidad, para el apoyo a sus procesos terapéuticos y mejoramiento de sus condiciones y habilidades para la vida.

Estrategias

 Fortalecer y dar continuidad al programa de actividad física dirigida a las personas con discapacidad que garantice la inclusión y la creación de espacios que permitan el libre desarrollo de actividades orientadas a la generación de hábitos y estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades no trasmisibles.

3. Medio Estratégico 18: Adulto Mayor.

Objetivo

 Garantizar la protección y promoción del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores, sin distinción alguna, buscando responder a las nuevas dinámicas y transformaciones en las estructuras sociales, a través del uso de una metodología participativa donde se evidencia una población mayor sana con







oportunidades de realizar actividades físico- rítmicas, recreativas, artísticas y culturales que tiendan a lograr una sana utilización del tiempo libre, implementando un modelo pedagógico y ofreciéndoles una mejor calidad de vida.

Estrategias

- 1. Facilitar el desarrollo de programas de actividad física que se adecuen a las demandas y características de la población de adulto mayor el municipio.
- 2. Promover la práctica de la actividad física que garantice con un colectivo técnico de trabajo altamente calificado, la elevación de la calidad de vida, de los adultos mayores, incrementando la expectativa de vida, a partir de la promoción de hábitos saludables de ejercicio.

4. Medio Estratégico 19: Actividad Física en Espacios Públicos

Objetivo

1. Promover la práctica de actividades físicas de la comunidad soachuna, mediante el diseño y ejecución de programas al aire libre, con el fin de incrementar el número de habitantes practicantes de actividades físicas, que disminuyan los índices de morbilidad en enfermedades no transmisibles en el municipio Soacha.

- 1. Desarrollar programas de actividad física en espacios de acceso público donde los habitantes de Soacha tengan acceso y se les garantice el goce efectivo de las acciones del programa de actividad física.
- 2. Hacer alianzas estratégicas con entes privados y público como empresas, juntas de acción comunal, centros comerciales, secretarias de la alcaldía municipal, entre otros, para llevar a cabo las actividades de los programas y así fortalecer una red de instituciones que promuevan los hábitos y estilos de vida saludable.
- 3. Implementar programas de actividad física en diferentes modalidades en los escenarios administrados por el IMRDS que satisfagan las necesidades e intereses de los habitantes de Soacha con lineamientos rigurosos de seguimiento y evaluación.





ARTICULO 25. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 8: ESCUELA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo lineamiento estratégico 8: Escuela De Promoción De La Actividad Física. Promover la actividad física y estilos de vida saludable en los diferentes ámbitos de la vida social y productiva de Soacha, a través de la articulación sectorial e intersectorial y el trabajo administrativo, técnico y pedagógico orientado al desarrollo de actividades físicas en los ámbitos escolares, sociales y laborales, que aporten a la promoción de las mejores condiciones para su desarrollo integral, en entornos de convivencia y paz (CEA - comunidad con Entornos Activos) con enfoque municipal y regional de inclusión, género y diferenciación poblacional.

1. Medio Estratégico 20: Formación y actualización Disciplinar

Objetivo

 Concientizar al sector productivo, de los beneficios personales e institucionales de la práctica cotidiana de actividad física, mediante campañas e intervenciones específicas en lugares de trabajo, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de trabajadores y directivos de las organizaciones industriales, comerciales y sociales del sector económico y productivo de Soacha.

Estrategias

1. El sector productivo en articulación con el sector salud y con el liderazgo del IMDRS dispondrán de un plan de acción de intervención en las empresas con asiento en Soacha, en la búsqueda de crear hábitos de vida saludable a través de la actividad física, realizando acuerdos de cooperación entre trabajadores, empresarios y sus respectivos comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo y las dependencias de bienestar de los trabajadores.

TÍTULO SEIS

EJE MISIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 26.- OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. Promover, diseñar e implementar actividades que se encaminen a difundir y estimular la educación física en todo el municipio de Soacha en perspectiva de equidad, inclusión, género,







gobernanza y diferenciación, a través de la realización de procesos que permitan garantizar los derechos al creciente acceso de la población a los beneficios de la educación física y los deportes, como factor fundamental que contribuye al desarrollo integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 27. - LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIOS ESTRATÉGICOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA: Para la ejecución de esta política, este eje misional de la actividad física, está compuesto de lineamientos estratégicos y medios estratégicos de la siguiente manera:

- 1. Lineamiento Estratégico 9: Fortalecimiento de la educación física
 - a. Medio Estratégico 21: Educación Física Complementaria
 - b. Medio Estratégico 22: Deporte Escolar
 - c. Medio Estratégico 23: Juegos Intercolegiados SUPERATÉ

ARTÍCULO 28. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 9: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico Lineamiento Estratégico 9: Fortalecimiento De La Educación Física: Articular con la secretaria de educación municipal un programa de atención y fortalecimiento para todos los niveles académicos enfocado en la generación de hábitos y estilos de vida saludable, fortalecimiento al deporte escolar y acompañamiento en el desarrollo de los juegos Intercolegiados.

1. Medio estratégico 21: Educación Física Complementaria.

Objetivo

1. Implementar un programa articulado con la secretaria de educación municipal, que realice el apoyo y acompañamiento en el nivel de primaria en todas las instituciones educativas del municipio, brindando así una educación de calidad y garantizando los procesos formativos complementarios.

Estrategia

 Articular con el sector educativo y el liderazgo del IMDRS un plan de acción y de intervención en las instituciones educativas de Soacha, en la búsqueda del desarrollo de competencias que permitan la mejor adaptabilidad posible a situaciones cambiantes en el medio y la realidad creando hábitos de vida







saludable a través de la educación física, realizando una formación integral de cada estudiante, contribuyendo al cuidado y preservación de la salud, al fomento de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos, la ocupación del tiempo libre, impulsando una vida activa en contra del sedentarismo.

2. Medio estratégico 22: Deporte Escolar

Objetivo

 Complementar desde la edad escolar a través de la educación física, la formación de los niños, niñas y jóvenes del municipio a través de actividades que propicien su desarrollo académico fortaleciendo también los valores sobre la salud, los derechos, obligaciones y fomenten habilidades sociales para la vida. Así como incentivar el cuidado de la salud desde el desarrollo de programas y proyectos de la educación física.

Estrategia

1. Se establecerán procesos de educación física, incluyendo la formación integral en espacios óptimos con diversidad de instrumentos que permitan la práctica incluyente y democrática de la educación física, bajo el liderazgo del IMRDS, en articulación con la Alcaldía Municipal y otras entidades públicas y/o privadas.

3. Medio estratégico 23: Juegos Intercolegiados SUPERATE

Objetivo

1. Articular las entidades encargadas del deporte y la educación, para garantizar estos a los niños, niñas, jóvenes y la comunidad escolar el derecho a la participación activa de los juegos Intercolegiados SUPERATE y además promover el fortalecimiento al sector educativo desde diversos programas que implementen estrategias para el desarrollo humano, social y cultural del municipio, construyendo así, ciudadanos comprometidos con el municipio.

Estrategia

1. Establecer actividades en las cuales participarán estudiantes de establecimientos educativos de carácter público y privado, de tal manera que mediante ellas no sólo se identifiquen los educandos, planteles de enseñanza y docentes más







sobresalientes a nivel municipal en algunas áreas académicas, sino que a la vez se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo humano, social y cultural en el municipio, motivando a los establecimientos educativos a llevar a cabo acciones en torno al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

TÍTULO SIETE

EJES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 29. - OBJETIVO ESTRATÉGICOS DE LOS EJES TRANSVERSALES: La política pública sectorial, tiene seis ejes transversales: gestión, infraestructura, investigación, sostenibilidad, sustentabilidad y bioseguridad, bicicleta y Soacha deportiva. Acorde con ello, se establecen los siguientes objetivos estratégicos de orden transversal:

- 1. OBJETIVO DE GESTIÓN: Desarrollar el modelo de gestión sectorial de nivel municipal, enmarcado dentro de los parámetros de articulación sectorial e intersectorial, alianzas estratégicas y productividad, a través de procesos de planificación, participación y concertación, mediante la innovación y modernización organizacional, ejecución, monitoreo y evaluación de las diversas actividades del sector de deporte, recreación y actividad física, que favorezcan la racionalidad, eficiencia y efectividad de los recursos dispuestos para el desarrollo del sector en Soacha.
- 2. OBJETIVO DE INFRAESTRUCTURA: Generar la política de infraestructura física y tecnológica adecuada a las necesidades de las diferentes manifestaciones del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física de los habitantes del municipio, mediante la planificación, articulación, concertación, coordinación e implementación de acciones y recursos, directamente o en alianza con entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar el acceso creciente de los habitantes de Soacha, a los beneficios del sector
- 3. OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN: Promover una cultura de la investigación y la innovación sectorial, directamente o por medio de convenios y alianzas con entidades educativas de nivel superior o grupos de investigación que permitan cualificar e innovar, la realización de las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física, los procesos de gestión sectorial y el desarrollo en general de los habitantes de Soacha. Articulando el ecosistema del deporte, la educación física, la







recreación y la actividad física, en torno a los retos estratégicos y necesidades del municipio de Soacha.

- 4. **OBJETIVO DE BICICLETA:** Promover hábitos de vida saludable y la mejora de la movilidad en Soacha, a través del desarrollo de acciones que reconozcan el uso de la bicicleta como medio de transporte, de recreación y de actividad física, que contribuye al mejoramiento de la salud pública y la protección del medio ambiente.
- 5. OBJETIVO SOSTENIBILIDAD, SUSTENTABILIDAD Y BIOSEGURIDAD: Fomentar una cultura de la conservación y aseguramiento del uso sostenible y sustentable de los medios y ambientes en los cuales se ejecutan diversas manifestaciones y prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en Soacha, a través de la generación de normas y protocolos de bioseguridad, el desarrollo de campañas de higiene y salud y el establecimiento de planes de gestión ambiental en la infraestructura sectorial, con el fin de preservar la salud y el bienestar de los usuarios y obtener los mejores resultados sociales, culturales y deportivos preservando el mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios y sus territorios.
- 6. OBJETIVO DE TORNEOS Y CERTÁMENES: Promover el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, a través de la planificación, organización y realización de eventos sectoriales, con carácter accesible e incluyente, que permita fortalecer y masificar la actividad sectorial, fortalecer la integración regional y posicionar a Soacha como destino deportivo.

ARTÍCULO 30. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SECTORIAL MUNICIPAL. MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 10: Fortalecimiento del Sistema Sectorial Municipal: Desarrollar el SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA, mediante procesos participativos, de articulación, coordinación y concertación, a través de acciones sectoriales e intersectoriales, que garanticen en condiciones de equidad, calidad y pertinencia, los medios y requerimientos necesarios para el acceso de la población a los beneficios del sector.

Medio Estratégico 24: Participación, Articulación, Alianzas y Concertación
 Objetivo







 Generar procesos de participación, articulación, alianzas y concertación de objetivos, recursos y procesos de acción, seguimiento y evaluación, encaminados a la promoción y fomento del deporte, la educación física, la actividad física y la recreación en el Municipio, a través de acuerdos, convenios y concertaciones, para fortalecer la gobernanza sectorial y la garantía de derechos y acceso de los habitantes de Soacha a los beneficios del sector.

- 1. Crear y reglamentar la integración y funcionalidad de la mesa intersectorial con la participación de representantes de las distintas entidades de orden municipal comprometidas directamente con las acciones del sector, como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Social, con representantes del deporte asociado convencional y no convencional, de estamentos propios del enfoque poblacional, como los jóvenes, las mujeres, los afrodescendientes, el sector comunal y las entidades universitarias con programas de deporte, recreación y actividad física en el Municipio de Soacha, para monitorear y proponer acciones de mejoramiento y corrección sobre la marcha del sector.
- 2. El IMDRS conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, diseñarán, implementarán y desarrollarán alianzas estratégicas de integración municipal, con el fin de articular esfuerzos y recursos de sostenibilidad, eficiencia y eficacia a las diversas acciones relacionadas con el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física en el marco de ejecución de la Política Pública del Deporte, la educación física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha.
- 3. El IMDRS diseñará, implementará y desarrollará una alianza estratégica con otros municipios de la región y con BOGOTÁ D.C., para el desarrollo de actividades propias del sector, en los campos del deporte, recreación y actividad física, incluyendo aspectos relacionados con el uso de la infraestructura disponible en la ciudad Capital y de los municipios aledaños.
- 4. El IMRDS, realizará alianzas y convenios con EL MINISTERIO DEL DEPORTE, INDEPORTES CUNDINAMARCA, o las entidades que los sustituyan, para la promoción y fomento del deporte, la actividad física y la recreación en el Municipio de Soacha.
- 5. El IMDRS, realizará alianzas estratégicas con la Secretaría de Desarrollo Social y Económico de Soacha, para la articulación de actividades propias del campo de la







- recreación, la actividad física y el deporte, que afiancen el desarrollo de la Cultura, del Turismo y la Competitividad del Municipio.
- 6. El IMDRS, realizará alianzas y convenios con la Secretaría de Salud, para la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y hábitos de vida saludable para los habitantes de SOACHA

2. Medio estratégico 25: Modelo Integrado de Gestión

Objetivo

- 1. Generar un modelo integrado de gestión sectorial e intersectorial, mediante el diseño e incorporación de procesos clave de planificación, organización, financiación y comunicación, que permitan la ejecución y sostenibilidad de la Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para el Municipio de Soacha y contribuya a la garantía de derechos de los soachunos en condiciones de equidad, calidad y pertinencia, los medios y requerimientos necesarios para el acceso de la población a los beneficios del sector.
- 2. Diseñar e implementar un modelo de gestión municipal, que incluya la actualización y modernización del IMDRS para articular y armonizar objetivos, lineamientos y medios estratégicos de la política, con las Entidades Municipales y el sector.

Estrategias

- 1. Diseño e implementación de un sistema de información municipal que dé cuenta de los indicadores básicos del sector en cuanto a inversión, coberturas, resultados, agentes, instituciones, programas y proyectos entre otros, a partir de lo cual puedan tomarse decisiones estratégicas.
- 2. Las Asociaciones y Clubes Deportivos Municipales, tanto del deporte convencional, como de las personas con diversidad funcional, elaborarán sus respectivos planes de desarrollo deportivo, para articularlos a la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física y a las metas departamentales y nacionales de sus respectivas entidades deportivas.
- 3. Medio estratégico 26: Nodos de Innovación Social y Tecnológica del DEFRAF, SORPRÉNDETE

Objetivo







1. Generar y desarrollar redes de innovación social y tecnológicas (RIST), aplicadas al sector Deporte, Educación Física, Recreación y Actividad Física, NODOS SORPRÉNDETE, a través de alianzas, de participación, articulación y concertación de objetivos, acciones, recursos y procesos de evaluación, encaminados a la promoción y fomento del deporte, la educación física, la actividad física y la recreación en el Municipio de Soacha, por medio de acuerdos, convenios y concertaciones, para fortalecer la gobernanza y la descentralización sectorial y la garantía de derechos y acceso de los habitantes.

Estrategias

1. Diseño e implementación de una red de innovación social y tecnología (RIST) "NODO SORPRÉNDETE" como un programa de fortalecimiento de la gestión municipal sectorial e intersectorial, con espacios e infraestructura de calidad, para el desarrollo de actividades deportivas, de educación física, recreativas y/o de actividades físicas, que posibiliten la intervención articulada tanto de los actores propios del sector, como de las entidades que por conexidad se relacionen con este, especialmente la Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, para atender las necesidades de la comunidad a las que pertenece el respectivo NODO, garantizando el acceso a todos los grupos poblacionales.

ARTÍCULO 31. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 11: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 11: Infraestructura Deportiva, De Educación Física, Recreativa Y De Actividad Física Generar y desarrollar una distribución equilibrada, pertinente y de calidad de los equipamientos deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física en todo el territorio municipal y el uso del espacio público con fines sectoriales, a través de un proceso de articulación y normatización, acorde con las características particulares del municipio de Soacha y las necesidades especiales del sector, que permita contribuir a la garantía del goce efectivo del derecho de todas las personas a acceder en condiciones de equidad a los beneficios del sector.

1. Medio Estratégico 27: Creación del sistema municipal de parques y escenarios.

Objetivo

1. Incrementar la oferta de espacios e infraestructura sectorial, para el servicio de los habitantes de Soacha, a través de la creación del sistema municipal de parques





y escenarios deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física de Soacha, que permita la toma de decisiones en la generación de políticas encaminadas a la optimización y desarrollo planificado de la infraestructura sectorial para el Municipio de Soacha.

Estrategias

- 1. El IMRDS, conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, elaborarán las estructuras conceptuales, normativas y técnicas, para la creación del sistema municipal de parques y escenarios deportivos de Soacha.
- 2. Georreferenciar los espacios deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física de Soacha, para su control y administración.
- 3. Construir y adecuar escenarios para el deporte de alto rendimiento y la puesta en marcha del programa para la constitución de la base del rendimiento deportivo en Soacha.
- 4. Construcción de nuevos escenarios para la práctica deportiva, de educación física, recreación y de actividad física de carácter general y multipropósito.
- 5. EL IMDRS, regulará mediante actos administrativos pertinentes, los planes de ocupación de parques y escenarios deportivos, incluyendo el uso temporal del espacio público con fines deportivos y/o recreativos para el Municipio de Soacha.
- 2. Medio Estratégico 28: Plan estratégico de Infraestructura Sectorial de Soacha.

Objetivo

1. Diseñar e implementar un plan estratégico para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura deportiva, de educación física, recreativa y de actividad física y la creación y uso del espacio público con fines sectoriales para el Municipio de Soacha, a través de un plan maestro o sistema municipal y entornos deportivos, de educación física, recreativos y actividad física con un trabajo liderado por la administración municipal y asesorado por IMDRS, que permitan racionalizar, desarrollar y mantener la infraestructura sectorial en perspectiva de derechos de la población de Soacha.







 El IMRDS, conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, elaborarán las estructuras conceptuales, normativas y técnicas, para la creación del sistema municipal de parques y escenarios deportivos de Soacha.

ARTÍCULO 32. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 12: CIIDRAFT – CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivos Lineamiento Estratégico 12 CIIDRAFT – Centro De Investigación E Innovación. Incrementar las capacidades de los diversos actores del sector en los campos de la ciencia, tecnología e innovación, a través del desarrollo de sistemas que integren y hagan sinergia entre la investigación, la innovación y la transferencia de sus resultados, para el mejoramiento, cualificación e innovación de la realización de las prácticas deportivas, de educación física, recreativas y de actividad física, los procesos de gestión sectorial y el desarrollo en general de los habitantes en Soacha.

Desarrollar estrategias de consolidación de la información, comunicación y resultados de los procesos de investigación del deporte, la educación física, la Recreación y la Actividad Física del municipio de Soacha.

1. Medio Estratégico 29: Investigación e innovación

Objetivo

1. Generar procesos de investigación, directamente o en alianza con otras entidades de nivel departamental, nacional o internacional, relacionadas con las actividades del sector, que permita mejorar e innovar el conocimiento y las prácticas del sector en sus múltiples manifestaciones.

Estrategias

1. El IMDRS, a través del Centro de Investigación e Innovación, en alianza con las Instituciones de Educación Superior con presencia en el Municipio, diseñará una agenda pública para el desarrollo de la investigación a nivel sectorial.







- 2. El IMDRS, en alianza con las Instituciones de Educación Superior con presencia en el Municipio, establecerán las líneas básicas de investigación a desarrollar en el transcurso de la ejecución de la presente Política Pública.
- 3. El IMDRS, diseñará, articulará y concertará recursos y acciones para el desarrollo de las actividades de investigación en el sector, con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, las Instituciones de Educación Superior con presencia en el Municipio, Centros de Investigación y/o Grupos de Investigación especializados.
- 2. Medio Estratégico 30: Observatorio del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física.

Objetivo

1. Generar un instrumento de evaluación de la política pública del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física a través de la creación del observatorio del deporte, la recreación y la actividad física que permita realizar seguimiento y evaluación a los procesos, objetivos, estrategias y metas de la Política Pública y permita el fortalecimiento de los procesos de investigación y permita la toma de decisiones en el sector.

Estrategia

- El IMDRS diseñará, creará y reglamentará, el observatorio del deporte de Soacha, con el propósito de crear datas que a través de análisis e informes permitan tomar decisiones en temas relacionados con lo financiero, metodológico, proyección de metas, entre otros.
- 3. Medio estratégico 31: Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Objetivo

1. Diseñar e implementar procesos de formación deportiva, de educación física, recreativa y de actividad física, en perspectiva de inclusión, género, localización y diferenciación, mediante programas transversales de carácter informal, no formal





y formal, realizados directamente o en alianza con entidades públicas y privadas, que permitan mejorar la calidad y servicios relacionados con la actividad sectorial a nivel departamental.

Estrategias

1. Cualificar el talento humano vinculado al sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física del Municipio de Soacha, a través del diseño y realización de actividades pedagógicas de carácter informal, no formal y formal, virtuales y presenciales, directamente o en alianza con otras entidades públicas y/o privadas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la oferta deportiva, de educación física, recreativa y de actividad física en el Municipio.

ARTÍCULO 33. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 13: LA BICICLETA. MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 11: La bicicleta Promover hábitos de vida saludable y la mejora de la movilidad en Soacha, a través del desarrollo de acciones que reconozcan el uso de la bicicleta como medio de transporte, de recreación y de actividad física, que contribuye al mejoramiento de la salud pública y la protección del medio ambiente.

1. Medio Estratégico 32: Creación y fortalecimiento de programas para promover el uso de la bicicleta en Soacha.

Objetivo

 Generar programas y proyectos sobre el uso de la bicicleta en Soacha, mediante la articulación de los componentes de movilidad, infraestructura y servicios deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física, logrando el mejoramiento de la salud pública, la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los soachunos.

- La Alcaldía Municipal de Soacha en coordinación con las Secretarías de: Gobierno, Movilidad, Salud, Educación, Planeación, Infraestructura y el IMRDS formularán los programas y proyectos para el uso de la bicicleta.
- 2. Medio Estratégico 33: Fortalecer la ciclovida.





Objetivo

 Promocionar la adquisición de hábitos de vida saludable, mediante el incremento de la oferta de espacios gratuitos de ciclovida para uso de la comunidad y de actividades recreativas, físicas, de arte, cultura y tecnología con enfoque de inclusión, género, diferenciación poblacional, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los soachunos y disminuir los índices de sedentarismo en el Municipio.

Estrategias

 El IMDRS y la Secretaría de Movilidad de Soacha, dispondrán de un plan de acción conjunto, con el propósito de incrementar los kilómetros de ciclovida y espacio público para las ciclorutas de Soacha.

ARTÍCULO 34. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 12: SOSTENIBILIDAD, SUSTENTABILIDAD Y BIOSEGURIDAD. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 12: sostenibilidad y sustentabilidad sectorial y bioseguridad. Promover el uso responsable de los diferentes escenarios y espacios recreativos, de deporte, de educación física y práctica de la actividad física, a través de la formulación e implementación de planes integrales de manejo ambiental y la prevención de riesgos, que permitan mitigar los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades propias del sector y asegurar y proteger la salud y el bienestar general de los usuarios en Soacha.

1. Medio Estratégico 34: Formulación e implementación de planes integrales de manejo ambiental y prevención de riesgos.

Objetivo

 Garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad de la infraestructura del sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física de Soacha, a través de la formulación integral de planes de manejo ambiental y de prevención de riesgos, que fortalezcan la calidad de vida, el bienestar y la felicidad de los usuarios.







- 1. La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha y el IMDRS, mediante los actos administrativos que correspondan, establecerán los lineamientos generales para la formulación de los planes de manejo ambiental y de riesgos, en los escenarios deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física, públicos y privados de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- 2. El IMDRS, formulará, adoptará e implementará los planes de manejo ambiental y de riesgos, en los escenarios deportivos, de educación física, recreativos y de actividad física que sean de su propiedad o estén bajo su administración.
- 2. Medio Estratégico 35: Formulación e implementación de protocolos de bioseguridad, para las prácticas de deporte, educación física, recreación y actividad física.

Objetivo

 Asegurar y proteger la salud y bienestar de los usuarios del sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física de Soacha, mediante la adopción e implementación de protocolos y medidas de bioseguridad e higiene para el desarrollo de las actividades sectoriales, de acuerdo con los lineamientos de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión enfermedades durante el desarrollo de todas sus actividades.

- 1. La Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Salud y el IMDRS, mediante los actos administrativos que correspondan, establecerá y actualizarán periódicamente, los lineamientos protocolos y medidas de bioseguridad, para el desarrollo de las actividades sectoriales públicas o privadas, conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales sobre la materia.
- 2. El IMDRS, formulará, adoptará e implementará campañas permanentes de bioseguridad e higiene, con los usuarios y beneficiarios de las actividades del sector en Soacha.







ARTÍCULO 35. - LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 15: SOACHA CAPITAL DEPORTIVA. MEDIOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Para la ejecución de este lineamiento, se establecen los siguientes medios, objetivos y estrategias:

Objetivo Lineamiento Estratégico 13: Soacha Capital Deportiva. Consolidar a Soacha como una Capital Deportiva, a través de la promoción y el acceso público a eventos deportivos, recreativos, de educación física y de actividad física accesibles e incluyentes, que permita fortalecer y masificar la actividad sectorial y posicionar a la ciudad como destino deportivo con impacto sobre la convivencia y la cohesión social y variables de competitividad, cultura y turismo.

1. Medio Estratégico 36: Red de eventos deportivos, recreativos y de actividad física

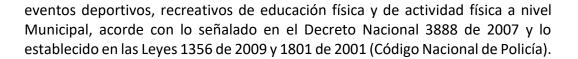
Objetivos

- Generar un plan maestro para la organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y de actividad física en Soacha, mediante la tipificación y regulación de los eventos, que permitan garantizar condiciones mínimas de seguridad, calidad, pertinencia, inclusión y accesibilidad a los participantes y espectadores locales o visitantes.
- 2. Promover el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física en el ámbito escolar, mediante la realización de eventos sectoriales, organizados directamente o no por el IMRDS, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad, calidad y pertinencia de los mismos hacia la población escolar.
- 3. Promover el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física para los diferentes núcleos poblacionales de Soacha, mediante la realización de eventos sectoriales, organizados directamente o no por el IMRDS, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad, calidad y pertinencia, para la población participante espectadora o no.

- 1. El IMDRS formulará e implementará un plan maestro para la organización de eventos deportivos, recreativos, de educación física y de actividad física a nivel Municipal.
- 2. El IMDRS en conjunto con la Secretaría de Gobierno Municipal, establecerá y actualizará según corresponda, la normatividad vigente para la organización de







- 3. El IMDRS en conjunto con la Secretaría de Educación Municipal, formulará, reglamentará e implementará la organización de eventos deportivos, recreativos, de educación física y de actividad física del ámbito escolar a nivel Municipal.
- 4. El IMRDS, reglamentará la organización y realización de eventos deportivos, recreativos de educación física y de actividad física a nivel Municipal, fijando parámetros de seguridad, calidad, pertinencia, permisos y uso de los espacios públicos de carácter temporal y/o de los escenarios deportivos y parques públicos en el Municipio de Soacha.

TÍTULO OCHO

FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SOACHA 2022 - 2032

ARTÍCULO 36. - FINANCIACIÓN. Conforme con lo establecido en la normatividad vigente y aclarando que la Constitución Nacional, señala especialmente en el Artículo 52, (Constitución Política, 1991) que los gastos de inversión establecidos para el sector del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, constituyen GASTO PÚBLICO SOCIAL, quiere decir que, en el nivel municipal, estos tendrán prioridad sobre otros gastos de inversión. En general se pueden identificar las siguientes fuentes de financiación:

ARTÍCULO 37. - FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para la financiación del sector se contará con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Recursos determinados por la (Ley 715, 2001), la (ley 1176, 2007), el (Decreto 4815, 2008) y lo señalado en (CONPES 122, 2009) por medio del cual se asignan recursos del Propósito General con destino a los sectores deporte y cultura, de tal manera que iguale la cifra destinada en el año 2008 más el 7,67% de incremento correspondiente al índice de inflación proyectado para el año 2009. En el caso del Municipio de Soacha, los recursos para el sector de deporte provenientes del SGP, se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos por la (Ley 1450, 2010):







"Artículo 14. Destino de los recursos de la participación de propósito general para deporte y cultura. A partir del 2012 la destinación porcentual de que trata el inciso 2º del artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificada por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, para los sectores de deporte y recreación y cultura será la siguiente:

El ocho por ciento (8%) para deporte y recreación y el seis por ciento (6%) para cultura.

Programación y destinación de los recursos del 8% para deporte, recreación y actividad física en el municipio.

"76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley." (Ley 715, 2001)

(Ley 2023, 2020) "por medio de la cual se crea la tasa **PRODEPORTE Y RECREACIÓN**". A través de esta norma se faculta (art. 1°) a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte. y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales; estos recursos de acuerdo con el (art. 4°) del porcentaje determinado por la norma respectiva, de los contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central de la respectiva entidad territorial, sus Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

Conforma al artículo 8° de la (Ley 2023, 2020), la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales no puede exceder los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas que celebren contratos con la respectiva entidad territorial.







RECURSOS PROPIOS

El Municipio podrá destinar partidas municipales, provenientes de sus recursos propios con destino al financiamiento de esta Política Pública, como lo señala la (Ley 181, 1995). En el caso de Soacha. Especialmente cuenta con los recursos provenientes de los recursos ordinarios que regula la ley 19 de 1991, así como los establecido en el Acuerdo 030 de 2020 que establece en su artículo 33 que "... El 2% del recaudo anual del impuesto predial unificado se destinará para la financiación del sector de deporte en el municipio de Soacha"; de la misma manera el artículo 110 del mismo Acuerdo Municipal, aunque no precisa un porcentaje, deja unos recursos provenientes de los servicios de telefonía para el financiamiento del sector de deporte, señalando al respecto que: "ARTÍCULO 110. Destinación de los recursos. Los recursos recaudados por el Impuesto a los Servicios de Telefonía se destinarán para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización."

FUENTES INDIRECTAS

Para la financiación de la política pública sectorial, igualmente se podrá acceder a recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiación:

- 1. Regalías indirectas. Acuerdo Número 016 de 12 de septiembre de 2008 Artículo 1: El presente acuerdo aplica a las entidades territoriales que presenten a consideración del Consejo Asesor de regalías, algunos de los siguientes proyectos:
 - a. Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa.
- **2.** Los recursos del IVA a la telefonía móvil celular, provenientes de la cofinanciación previa presentación de proyectos al departamento y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Deporte.

OTRAS FUENTES

- Las que dispongan entidades departamentales y otras entidades de nivel municipal a través de convenios y alianzas para medios estratégicos específicos de esta política pública, sus planes y/o programas especiales relacionados con cualquiera de los lineamientos estratégicos aquí relacionados.
- Programa Nacional Supérate o el que lo supla.
- Convocatorias específicas Ministerio del Deporte







Fuentes privadas y mixtas:

- Cajas de Compensación Familiar
- Cámara de Comercio
- Empresas y otras organizaciones, como ligas deportivas y clubes deportivos.

Fuentes Internacionales.

Cooperación internacional

ARTÍCULO 38. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA. El seguimiento y evaluación de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física de Soacha, correrá por cuenta del IMRDS. En cumplimiento de esta función, el IMRDS realizará un informe anual, que dé cuenta de los avances de la ejecución del plan de acción de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física.

La Mesa Sectorial aquí propuesta, se citará anualmente, para verificar la ejecución y sugerir las recomendaciones y ajustes que sean necesarios para mantener en el largo plazo, el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos.

PARÁGRAFO: El IMRDS, convocará anualmente la Mesa Sectorial, para verificar la ejecución y sugerir las recomendaciones y ajustes que sean necesarios para mantener en el largo plazo, el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos.

ARTÍCULO 39. - RENDICIÓN DE CUENTAS. Para verificar el cumplimiento de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física, el IMRDS, realizará una rendición de cuentas anual que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución de la Política. Una vez implementado el Observatorio del Deporte de Soacha, será su principal aliado para hacer seguimiento y evaluación y traducirlo en información útil para el proceso de rendición de cuentas. En el último año de cada una de las Administraciones que ejecutan el plan, esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política.

ARTÍCULO 40. - ANEXOS. Hacen parte integral de este acuerdo, los documentos técnicos de soporte, que incluyen: el documento de diagnóstico, el documento base y la matriz estratégica de la política pública de deporte, recreación y actividad física, en la cual se establecen las metas e indicadores de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 41. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa a la correspondiente sanción por parte del Alcalde Municipal y tiene efectos legales a partir de su sanción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE









Dado en las sesiones del Honorable Consejo Municipal de Soacha Cundinamarca a los _______días del mes _______de 2022.

JOEL DE LOS RÍOS OCAMPO

Presidente

JAIME ULISES SEPULVEDA

Primer Vicepresidente

WILLIAM FERNANDO MONCADA

Segundo vicepresidente

SANDRA CAMILA VALENCIA

Secretaria

Vo. Bo. Alejandro López Torres. Director General IMRDS Proyectó: Manuel Higuera - Contratista IMRDS

Revisó: Hamer Rodríguez - Subdirector Deportivo IMRDS
Jorge Luis Tique — Secretario Jurídico Alcaldía Municipal
Luis Felipe canosa — Contratista Oficina Jurídica Alcaldía Municipal